



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: BS AS CONFERENCIA LGBT BERNARDO MARTIN EX-2024-00499872- -MUNIMDP-EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00499872- -MUNIMDP-EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo y en Orden N° 2 se tramita la adquisición de Pasaje Aéreo para quien suscribe, quien participará de la “19° Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBTIQ+”, a realizarse del 28 al 30 de Agosto de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha solicitado cotización a la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. quien cotiza según el siguiente detalle, adquiriendo el Pasaje de Ida y Vuelta según se detalla:

	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	
PASAJERO	IDA	VALOR

Pax. Bernardo Martin	MDQ – AEP - MDQ 29-08	\$ 403.590,10.-
----------------------	-----------------------	-----------------

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. - CUIT N° 30-64140555-4** hasta un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 10/100 (\$ 403.590,10.-)**, correspondiente a Pasaje aéreo de ida y vuelta del señor Presidente Bernardo Martin, quien representará a este organismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente corresponderá imputarse a Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 “Pasajes” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Despacho Presidencia.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION ALOJAMIENTO BSAS IMPROTUR EX-2024-00493022- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00493022- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que desde el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) junto con la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y con el apoyo de JetSMART, se desarrollará la Jornada de Capacitación y Networking con el sector público del 19 al 24 de agosto de 2024 el "Visit Argentina Connect" dirigido a operadores de Chile y Perú.

Que en el marco de esta misión comercial, este Ente participará el lunes 19 de agosto de 2024 a las 17hs en Madero Tango Eventos- Salón RÍO (Avenida Alicia Moreau de Justo, Av. Brasil 2150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de la capacitación a cargo del INPROTUR, dirigida a los tour operadores extranjeros acerca del destino Argentina. Luego se dispondrá de dos horas de networking con los representantes de las provincias y/o destinos argentinos, quienes tendrán a disposición un espacio reducido para colocar material promocional e institucional. Es en este marco que Mar del Plata contará con un espacio donde se realizarán reuniones con los operadores y se degustarán productos marplatenses como alfajores y el clásico gin.

Que la participación del Ente apunta al fortalecimiento de la red de contactos, promoción de Mar del Plata como destino turístico, identificación de nuevas tendencias y oportunidades, generación de negocios, fortalecimiento de la imagen del Ente. Este evento se llevará a cabo el día lunes 19 de agosto a partir de las 17:00hs en Madero Tango –CABA.

Que el Departamento de Marketing por tal razón ha solicitado presupuestos a distintos establecimientos hoteleros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, surgiendo el siguiente cuadro comparativo:

Detalle	MARCETTA S.A. (Hotel Dora)	FERRUCCI S.A. (Hotel Regente)
Hab. Sing/Doble c/desayuno	\$84.000	\$88.330
Media pensión por persona	\$18.000	\$14.950
TOTAL UNITARIO	\$102.000	\$103.280

Que el mencionado Departamento requiere, mediante Solicitud de Pedido N° 476/24, los servicios de alojamiento y media pensión, informando los agentes participantes del evento y de acuerdo al siguiente detalle:

- Habitación Single para la agente Florencia Panunzio (Leg. 28.636), con media pensión, Check In: 19/8 -Check out: 20/8.

- Habitación Single para el Presidente del Ente, Bernardo Martin con media pensión, Check In: 19/8 -Check out: 20/8.

- Habitación Doble para los agentes Daniel Luna (Leg.19.730) y Guillermo Lorenzo (Leg. 36.294) con media pensión, Check In: 19/8 -Check out: 20/8.

Que el área solicitante será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186° de la LOM en inobservancia Art. 31° y 118° y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **MARSETTA S.A.** hasta un monto total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000.-)**, correspondiente al Servicio de Alojamiento y media pensión en Hotel Dorá de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un costo unitario de la Habitación Single con media pensión de \$102.000.- y con un costo unitario de la Habitación Doble con media pensión (para dos personas) de \$120.000.-, en el marco de la Jornada de Capacitación y Networking, de acuerdo a los presupuestos presentados, Solicitud de Pedido N° 476/24 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inc 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD LIGA FUTBOL TNT FECHA 12 EX-2024-00480817- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00480817- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en la señal TNT SPORTS, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 469/2024, requiere la contratación de publicidad mediante spots de 15 segundos en el entretiempo de los Partidos de la Fecha 12 de la Liga Profesional de Fútbol 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA 12

SABADO 24 DE AGOSTO 15:00hs - ARGENTINOS VS HURACAN

SABADO 24 DE AGOSTO 19:30hs - TIGRE VS UNION

DOMINGO 25 DE AGOSTO 14:30hs - LANUS VS GODOY CRUZ

LUNES 26 DE AGOSTO 16:00hs - CENTRAL CORDOBA VS BANFIELD

LUNES 26 DE AGOSTO 18:30hs - BELGRANO VS GIMNASIA LP

Costo de cada spot: \$ 645.958,50.-

LUNES 26 DE AGOSTO 21:00hs - ESTUDIANTES VS BOCA JUNIORS.

Costo del spot: \$ 1.514.708,25.-

Que el costo total de la contratación asciende a **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 75/100 (\$ 4.744.500,75.-)**.

Que dichos partidos son transmitidos en forma exclusiva por la señal TNT SPORTS, a través de la firma **IMAGEN SATELITAL S.A.**, quien posee la comercialización exclusiva de los espacios publicitarios de los partidos en los que se va a pautar, de acuerdo a declaración jurada presentada por el apoderado de la firma, con firma certificada ante Escribano Publico, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 -"PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186º de la LOM en inobservancia Art. 31º y 118º y de los Artículos 40º y 41º del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **IMAGEN SATELITAL S.A.** correspondiente a la contratación de publicidad institucional a través de la difusión de spots de 15 segundos en el entretiempo de los Partidos de la Fecha 12 de la Liga Profesional de Fútbol 2024, por un monto total de hasta **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 75/100 (\$ 4.744.500,75.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, Solicitud de Pedido N° 469/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad” Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DITyC DIVIDIDOS EN MAR DEL PLATA EX-2024-00497617- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por los interesados, mediante nota N° 1044, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la presentación de “DIVIDIDOS EN MAR DEL PLATA”, a llevarse a cabo el sábado 28 de agosto del 2024, en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas.

Que se presentará la banda conformada por Ricardo Mollo en guitarra, Diego Arnedo en bajo y Catriel Ciavarella en batería.

Que Divididos es una de las bandas más importantes del rock nacional, incursionando en estilos musicales locales como el folklore.

Que ha sido galardonado en múltiples ocasiones tanto de forma grupal como individual. En el 2011 fue ganador del Gardel de Oro (la distinción más destacada de la música nacional) en reconocimiento a su exitosa trayectoria.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, a la presentación de “DIVIDIDOS EN MAR DEL PLATA” en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las

cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DITyC FESTIVAL ARGENTINA NORTE Y SUR EX-2024-00497675- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el sr. Héctor Arana, mediante notas N° 503, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del “FESTIVAL ARGENTINA NORTE Y SUR“, a llevarse a cabo entre los días 11 y 13 de octubre del 2024, en el recreo de campo La Esperanza del entre los días 11 y 13 de octubre del corriente año, en el recreo de campo La Esperanza del barrio La Trinidad.

Que el programa de actividades del Festival incluye un certamen de zamba de distintos estilos, un desfile o formación de gauchos a caballo con sus recados representativos de cada provincia, un desfile de Amazonas, criollos con aperos de trabajo, y la presentación de cantores sureños y nortños.

Que participarán agrupaciones folclóricas de Salta con sus recados y vestimentas típicas, entre ellas, el grupo Los Carperos, la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Agustín P. Urquiza, la agrupación Solsuyana Gauchesca, el Pirán Trío, y agrupaciones folclóricas marplatenses.

Que se entregarán distinciones a los mejores recados de las provincias.

Que estará presente el sr. Jorge Gianella, reconocido productor de medios audiovisuales de la provincia de Salta, quien participará de Festival, hará entrega de un importante retrato del General Güemes al Centro Cultural Cabildo de Mar del Plata, y presentará su libro "El Hilo Conductor del Poncho de Güemes".

Que se destaca que la recaudación lograda por el evento será destinada a la compra de equipamiento para el Cuartel de Bomberos de Pueblo Camet a través de la Asociación Civil Amigos Bomberos Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, la realización del "FESTIVAL ARGENTINA NORTE Y SUR", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT IC 4 EDICION FESTIVAL YECA ago24 EX-2024-00497631- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO lo tramitado por este Ente Municipal de Turismo y Cultura mediante EX-2024-00497631- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización de la "**4ta. EDICIÓN DEL FESTIVAL YECA**" la que se llevó a cabo en nuestra ciudad el día viernes 16 de agosto de 2024 ppdo de 18 a 23hs, en el sector delimitado por las calles Bernardo de Irigoyen entre Matheu y Almafuerte.

Que se han realizado espectáculos callejeros y la instalación de un escenario con bandas, a saber:

- . 18hs - Cuento con vos (espectáculo infantil)
- . 18:45hs - Presentación de la Guardia del Mar
- . 19hs - Actuación de Cantilopez (rock)
- . 20hs - Actuación de Vinilo (música de los 80' y 90')

. 21hs Actuación de La Marvel (cumbia)

Que asimismo, se ofrecieron visitas guiadas al Cementerio de La Loma.

Que turistas y residentes han tenido la posibilidad de disfrutar de una jornada de alegría y entretenimiento para todas las edades.

Que el Festival busca visibilizar la oferta turística de la ciudad tanto para los visitantes como para los marplatenses, trabajando en la articulación entre los sectores público y privado.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, *en el marco del 150° Aniversario de Mar del Plata*, la realización de la "**4ta. EDICIÓN DEL FESTIVAL YECA**", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DETyC sr. LEO RIZZI y la sra. MONA DE MARCO EX-2024-00497663- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el sr. Rizzi, del espectáculo “Todo lo que Trae un Tren”, mediante nota N° 1096, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa, que el sr. LEO RIZZI y la sra. MONA DE MARCO fueron seleccionados para participar con la obra musical TODO LO QUE TRAE UN TREN en la 20 FIESTA DE LAS ARTES ESCÉNICAS de Medellín, Colombia, invitados por la entidad Medellín en Escena, a celebrarse entre los días 23 y 31 de agosto del 2024.

Que ambos son protagonistas de la obra, y Rizzi es además creador del libro y Director.

Que la asistencia coreográfica es de Anahí Ramos, las orquestaciones de Pablo Rabinovich, y la asistencia de Dante Rizzi.

Que esta obra ha obtenido un Premio Estrella de Mar a la Mejor Comedia Musical Infantil otorgado por el Ente Municipal de Turismo y Cultura de Mar del Plata, el Premio de la Escuela de Espectadores, y el sr. Rizzi, la Mención como Mejor Director.

Que es destacable que el señor Rizzi integra el grupo Teatrantes, y que ha obtenido menciones en el Premio Estrella de Mar, y premios regionales y nacionales como actor y autor, mientras que De Marco, del grupo vocal especializado en música popular y en montaje de espectáculos con sesgo humorístico Ma Non Troppo, ha participado en diversas puestas de ópera.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadores Turísticos y Culturales, en el marco del 150º aniversario de Mar del Plata, al sr. LEO RIZZI y la sra. MONA DE MARCO, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura, serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello autorizan -a criterio del EMTURYC- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Resolución pago Adicional 25 años Servicio agte Colucci Leg 19383

VISTO el Expediente electrónico EX-2024-00200408- -MUNIMDP-DTOA#EMTURYC

CONSIDERANDO

Que la agente SILVIA SUSANA COLUCCI, Legajo N° 19383, solicitó el abono del Adicional por VEINTICINCO (25) Años de Servicio.

Que la mencionada empleada cumplió en marzo de 2024 los VEINTICINCO (25) años de servicio en la Comuna.

Que en el número de orden 8 del expediente de referencia la Contaduría del EMTURyC informó la imputación presupuestaria.

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente SILVIA SUSANA COLUCCI, Legajo N° 19383 (CUIL: 27-18368676-9 – Técnico Especializado IV – C.F. 4-20-68-01 – 42 hs. semanales), de la bonificación Adicional por Veinticinco (25) Años de Servicio, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 - Inc.1 – P. Pal.1 – P.Pcial.7 - Ap. 1 - “Adicional por 25 y 30 Años de Servicio”.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Contaduría del Ente para que informe a la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda del Municipio los requerimientos de fondos necesarios para hacer efectivo el pago de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Si en el tiempo transcurrido entre la fecha de la presente y el efectivo pago del adicional se hubieran producido incrementos salariales, el mismo deberá estar actualizado en igual magnitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ordenanza N° 26.195.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PARDINA PLAY FM RADIO 2DO SEMESTRE EX-2024-00446284- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00446284- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el portal de noticias **www.playfmradio.com**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 439/2024, requiere la contratación de publicidad institucional en el portal de noticias **www.playfmradio.com**, de acuerdo al siguiente detalle:

1 banner de 728x90px en la home (formato fijo).

Periodo de contratación: desde septiembre del corriente por cinco (5) meses.

Costo mensual: \$ 80.000.-

Costo total: \$ 400.000.-

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**. Si

bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, el **Sr. Pardina Andres** es titular del dominio playfmradio.com, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada a al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 -“PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186° de la LOM en inobservancia Art. 31° y 118° y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **PARDINA ANDRES** hasta un total de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**, por la contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal de noticias **www.playfmradio.com**, por un periodo de cinco (5) meses a partir del mes de septiembre de 2024, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos,

intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD MDZOL AGOSTO 2024 EX-2024-00470885- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-470885-MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita la contratación de Publicidad Institucional en el sitio **www.mdzol.com.ar**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 467/2024 para la realización de publicidad institucional mediante banners, en el sitio **www.mdzol.com.ar** por el período desde su adjudicación por cinco (5) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

Banner Desktop Home 800x600px: 5.000 Impresiones mensuales. Costo \$12.500.-

Banner Desktop Sección 1 (Política) 800x600px: 25.000 impresiones mensuales. Costo \$62.500.-

Banner Desktop Sección 2 (Espectáculos) 800x600px: 25.000 impresiones mensuales. Costo \$62.500.-

Banner Mobile Home 300x250px: 45.000 impresiones mensuales. Costo \$112.500.-

Banner Mobile Sección 1 (Política) 300x250px: 150.000 impresiones mensuales. Costo \$375.000.-

Banner Mobile Sección 1 (Espectáculos) 300x250px: 150.000 impresiones mensuales. Costo \$300.000.-

Que la totalidad de la contratación asciende a **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)**, de acuerdo a la propuesta presentada por la firma **TERRITORIO DIGITAL S.A.**

Que el monto total de la contratación, si bien supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, siendo la firma TERRITORIO DIGITAL S.A. titular del dominio “www.mdzol.com.ar”, nos encontramos ante una de las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 -“PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa esta contratación por el artículo 186° de la LOM en inobservancia de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **TERRITORIO DIGITAL S.A.**, correspondiente a la realización de publicidad institucional mediante banners, en el sitio **www.mdzol.com.ar**, por el período desde su adjudicación por cinco (5) meses, por un monto total de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD” Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES BARILOCHE FIESTA NIEVE EX-2024-00489163- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00489163- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la participación de este Ente en acciones promocionales durante la **“Fiesta Nacional de la Nieve”** a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 24 de agosto de 2024. Dicha acción consistirá en un desfile de la Guardia Nacional del Mar en el Centro Cívico de esa localidad rionegrina, con una delegación de 40 personas.

Que para la representación de este organismo en dicha activación promocional, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales informa que participarán del mismo los agentes Diego Caldiero – Legajo N° 22699, Ramiro Parra – Legajo N° 26485 y Luján González Lagos – Legajo N° 37099, todos funcionarios de este ente, quienes acompañarán a la Guardia Nacional del Mar.

Que se solicita la gestión de eventuales para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicha acción, por un importe de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) por persona**, a cargo de cada uno de los agentes anteriormente mencionados.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes Diego Caldiero – Legajo N° 22699, Ramiro Parra – Legajo N° 26485 y Luján González Lagos – Legajo N° 37099 para representar a este organismo durante la **“Fiesta Nacional de la Nieve”** a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 24 de agosto de 2024, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a los agentes Diego Caldiero – Legajo N° 22699, Ramiro Parra – Legajo N° 26485 y Luján González Lagos – Legajo N° 37099 de la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) por persona**, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la realización de acciones promocionales durante la “Fiesta Nacional de la Nieve” en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, los agentes Diego Caldiero – Legajo N° 22699, Ramiro Parra – Legajo N° 26485 y Luján González Lagos – Legajo N° 37099 rendirán debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago que ocasione el hospedaje de los agentes designados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar adjudicación Juan Filardi INTERES GENERAL EX-2024-00496332- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00496332- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en el sitio **www.interesgeneral.com.ar**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 478/2024, requiere la contratación de una pauta publicitaria en el sitio **www.interesgeneral.com.ar**, de acuerdo al siguiente detalle:

Banner de 250x250px en la sección "Noticias" formato .jpg

Costo mensual final: \$ 325.000.-

Costo total final por 4 meses: \$ 1.300.000.-

Período: desde septiembre hasta diciembre de 2024 inclusive.

Que el costo de la propuesta asciende a **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-)**, con un costo

mensual de \$ 325.000.-. Si bien dicho monto no supera el establecido para realizar contrataciones directas, el **Sr. Juan Filardi** es titular del dominio “www.interesgeneral.com.ar”, motivo por el cual la contratación encuadra como una EXCLUSIVIDAD comprendida dentro de las exenciones del art. 156° inc. 1.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por los artículos 31° y 186° de la LOM en inobservancia de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **Juan Filardi** correspondiente a la contratación de publicidad en el sitio www.interesgeneral.com.ar, desde el mes de septiembre al mes de diciembre de 2024 y por un monto total de hasta **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-)**, con un costo mensual de \$ 325.000.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, Solicitud de Pedido N° 478/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad” Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar adjudicación Juan Filardi LO MAS IMPORTANTE EX-2024-00496181- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00496181- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en el sitio www.lomasimportante.com.ar; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N.º 477/2024 requiere la contratación de una pauta publicitaria en el sitio www.lomasimportante.com.ar, de acuerdo al siguiente detalle:

- Banner de 250x250 en la sección "Lo más leído" formato .jpg.
- Costo mensual final: \$325.000.
- Costo total final por 4 meses: \$1.300.000.
- Período: desde septiembre hasta diciembre de 2024 inclusive.

Que el costo de la propuesta asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), con un costo mensual de \$325.000, si bien dicho monto no supera el establecido para realizar contrataciones directas, el Sr. Juan Filardi es titular del dominio "www.lomasimportante.com.ar", motivo por el cual la contratación encuadra como

una EXCLUSIVIDAD comprendida dentro de las exenciones del art. 156 inc. 1.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por los artículos 31 y 186 de la LOM en inobservancia de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma Juan Filardi correspondiente a la contratación de publicidad en el sitio www.lomasimportante.com.ar, desde el mes de septiembre al mes de diciembre de 2024 y por un monto total de hasta PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), con un costo mensual de \$325.000, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, solicitud de pedido n° 477/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad” Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION VIANDAS BARILOCHE GDM EX-2024-00496188- -
MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00496188-MUNIMDP-DTRI#EMTURYC por el cual se requiere la adquisición de 120 viandas para la Guardia Nacional del Mar, con motivo de su presentación en la ciudad de San Carlos de Bariloche con fecha de entrega el 22 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 479/2024 el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales requiere la adquisición de 120 viandas con destino a la Guardia Nacional del Mar, con motivo de su presentación en la ciudad de San Carlos de Bariloche con fecha de entrega el 22 de agosto de 2024.

Que las firmas **CORREDERA GASTON (Hollyfood)** y **MAICRAF S.R.L. (La Taberna de Papa)** optaron por no cotizar por diferentes razones.

Que las firmas **AROU S.A. (Cocina Mamá)** y **TAMAGNO ARIEL ARNALDO** han presentado presupuestos, las que obran en las presentes actuaciones.

Que cada vianda deberá venir perfectamente envasada, con servilletas, aderezos y descartables en caso de corresponder.

Que la cotización de la firma de **TAMAGNO ARIEL ARNALDO** asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 808.000.-)** por 80 viandas con un valor unitario de \$ 5.300.- para viandas desayuno/merienda y \$ 9.600.- para 40 viandas cena; y la cotización de la firma **Arou S.A.** asciende a la suma de **PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.098.680.-)** con un valor unitario de \$ 7.865.- en 80 viandas desayuno y cena y de \$ 11.737.- en 40 viandas cena.

Que la Contaduría del Ente, mediante Solicitud de Gasto N° 500, informa que deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 00 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 9 del Presupuesto de Gastos; no contando con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa la contratación por Art. 186° de la LOM en inobservancia del Art. 31°.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y supervisar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **TAMAGNO ARIEL ARNALDO** por la adquisición de 120 viandas para la Guardia Nacional del Mar con motivo de su presentación en la ciudad San Carlos de Bariloche con fecha de entrega el 22 de agosto de 2024, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 808.000.-)**, con un costo unitario de \$ 5.300.- para 80 viandas desayuno/merienda y \$ 9.600.- para 40 viandas cena, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 479/2024, presupuesto adjuntado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 00 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 9 - “Otros” – Fuente de

Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: BECA ESTUDIO CZERNIUK EX-2024-00477950- -MUNIMDP-CON#EMTURYC

VISTO el expediente EX-2024-00477950- -MUNIMDP-CON#EMTURYC cuyo objeto es la **“BECA DE ESTUDIO CARRERA DE POSGRADO - CZERNIUK CELESTE LEG 30981/2”**, y

CONSIDERANDO

Que en Orden N° 2 la agente Celeste Czerniuk - Legajo 30.981/2 solicita una beca de estudio para la realización de la carrera de posgrado denominada **“Especialización en Administración Financiera y Control del Sector Público”**, brindada por la Universidad Nacional de La Plata de manera sincrónica a través de plataformas digitales, con un plazo de duración desde el 8 de agosto de 2024 al 18 de septiembre de 2025. Adjunta le plan de estudios, aranceles y perfil del egresado.

Que la Universidad Nacional de La Plata informa los aranceles en concepto de matrícula y carrera, siendo el costo total de \$ 1.400.000, abonándose la misma de la siguiente forma: Matrícula \$75.000 y 12 cuotas mensuales, comenzando en agosto del presente año a saber: Cuota 1 \$75.000 agosto 2024, cuota 2 \$80.000 septiembre 2024, cuota 3 \$85.000 octubre 2024, cuota 4 \$90.000 noviembre, cuota 5 \$95.000 diciembre 2024, cuota 6 \$105.000 febrero 2025, cuota 7 \$115.000 marzo 2025, cuota 8 \$120.000 abril 2025, cuota 9 \$130.000 mayo 2025, cuota 10 \$135.000 junio 2025, cuota 11 \$145.000 julio 2025 y cuota 12 \$150.000 agosto 2025.

Que la Presidencia del EMTURyC entiende conveniente que a los fines de estimular la especialización y jerarquización de los agentes que trabajan en el Ente, se otorgue una beca correspondiente al 50% de los aranceles indicados.

Que el Ente establece como condiciones para el otorgamiento de dicha beca, la obligatoriedad de aprobar la misma y mantener la relación de dependencia con este Ente, hasta tanto aprueben la carrera y por cinco años más, una vez concluida. Caso contrario deberá reembolsar el monto invertido.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Otorgar a la agente Celeste Czerniuk - Legajo 30.981/2, una beca del 50% de los aranceles mensuales y matricula de la carrera de posgrado **“Especialización en Administración Financiera y Control del Sector Publico”** en la Universidad Nacional de La Plata, por la duración de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a la **Universidad Nacional de la Plata**, numero de proveedor 50.271, **CUIT 30-54666670-7** por la suma total de **PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-)** correspondiente al 50 % de los aranceles para la carrera de posgrado “Especialización en Administración Financiera y Control del Sector Publico”, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 5 “Capacitación” del Presupuesto de gastos vigente – Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la asistencia a la carrera de posgrado “Especialización en Administración Financiera y Control del Sector Publico” será obligatoria y a la terminación de la misma deberá presentar el correspondiente certificado, acreditando Celeste Czerniuk la aprobación de la misma. En caso de abandonar la cursada, no aprobar o cesar en su relación de dependencia para con el EMTURyC antes del término acordado, la agente deberá devolver íntegramente el importe invertido por el Ente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan la Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: BECA ESTUDIO FLORENCIA PANUNZIO EX-2024-00452039- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el expediente EX-2024-00452039- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC a través del cual se tramita la realización de la Licenciatura en Diseño y Comunicación Transmedia para la agente Florencia Panunzio – Legajo N° 28636, perteneciente al Ente Municipal de Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO

Que la Presidencia del EMTURyC entiende conveniente que a los fines de estimular la especialización y jerarquización de los agentes que trabajan en el Ente, se designe a Florencia Panunzio - Legajo N° 28636 para la realización de la carrera de Licenciatura en Diseño y Comunicación Transmedia que se dicta en modalidad a distancia en la Universidad FASTA por el término de dieciocho (18) meses. Dicha carrera cuenta con 16 materias para aprobar, divididas en 3 semestres.

Que la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo tomas de Aquino – FASTA, informa que al día de la fecha el valor de la matrícula es de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 30/100 (\$ 69.806,30.-) y que el valor de la 1ra cuota asciende a la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 116.640.-)**, de los cuales el Ente afrontará el 50%.

Que la Universidad FASTA informa que el valor de la matrícula es por única vez y que las cuotas mensuales se actualizan bimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que el Ente establece como condiciones para el otorgamiento de dicha beca, la obligatoriedad de aprobar la misma y mantener la relación de dependencia con este Ente, hasta tanto aprueben la carrera y por cinco (5) años más, una vez concluida. Caso contrario deberá reembolsar el monto invertido.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Otorgar a la agente Florencia Panunzio - Legajo N° 28636 una beca del 50% de los aranceles mensuales y matrícula de la carrera en Licenciatura en Diseño y Comunicación Transmedia en la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), por la duración de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a la agente Florencia Panunzio - Legajo 28636 del porcentaje establecido en el Artículo 1° de la presente, contra prestación de la Factura tipo B o C correspondiente a la matrícula y a la cuota mensual de la carrera de Licenciatura en Diseño y Comunicación Transmedia, por toda la duración de la carrera, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 5 “Capacitación” del Presupuesto de gastos vigente – Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la asistencia a la carrera de Licenciatura en Diseño y Comunicación Transmedia será obligatoria y a la terminación de la misma deberá presentar el correspondiente certificado, acreditando la agente Florencia Panunzio la aprobación de la misma. En caso de abandonar la cursada, no aprobar o cesar en su relación de dependencia para con el EMTURyC antes de su aprobación, la agente deberá devolver íntegramente el importe invertido por el Ente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan la Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Aprobar lo actuado por la Comisión Honoraria Premio Alfonsina Edición 2022/2023 - EX-2024-00445400-MUNIMDP-DPC#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00445400-MUNIMDP-DPC#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Honoraria conformada por REMT-2024-430-E-MUNIMDP-EMTURYC, que entiende en la propuesta y evaluación del Premio Alfonsina Edición 2022/2023.

Que la Comisión de referencia ha concluido su labor recomendando se otorgue el Premio a personas e instituciones oportunamente propuestas en los distintos rubros.

Que el Ente Municipal de Turismo y Cultura, luego de haber considerado la fundamentación de cada una de ellas, concuerda con las recomendaciones efectuadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Honoraria que tuvo a su cargo la propuesta y evaluación del Premio Alfonsina Edición 2022/2023.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el Premio Alfonsina Edición 2022/2023 a las siguientes personas e instituciones:

RUBRO ARTÍSTICO

TEATRO

-COMPAÑÍA H+

MÚSICA

-CAMERATA MAR DEL PLATA

PLÁSTICA

-SRA. MARÍA CANDELA CHIRINO

RUBRO CREACIÓN LITERARIA

-SRA. CAROLINA BUGNONE

RUBRO HUMANITARIO

-BANCO DE ALIMENTOS MAR DEL PLATA

RUBRO CIENTÍFICO

-GRUPO DE INVESTIGACIÓN PSICOLOGÍA COGNITIVA Y EDUCACIONAL – INSTITUTO DE PSICOLOGÍA BÁSICA, APLICADA Y TECNOLOGÍA CONICET UNMDP

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese e intervenga la División Industrias Culturales y Premios.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar adjudicación CAMARA DE COMERCIO GAY LESBICA ARGENTINA EX-2024-00450451- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00450451- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en la GNETWORK 360 - 19º Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBT que se llevará a cabo entre el 28 y el 30 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido 430/24 el Departamento de Marketing requiere la contratación de publicidad institucional en la GNETWORK 360 - 19º Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBT que se llevará a cabo entre el 28 y el 30 de agosto de 2024 a realizarse en el Hotel Alvear ICON de Puerto Madero de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

- Página completa en programa impreso del evento 23 x 23 cm + 1 cm demasía. Costo: \$800.000.
- VIDEO PROMOCIONAL Proyección del spot/ Video Promocional de 20 segundos de duración durante los 2 días de Conferencias (cuatro emisiones diarias). Costo: \$400.000.
- Exhibición del logo Mar del Plata en la pantalla principal durante los dos días de las Conferencias. Costo: \$400.000.
- Un posteo diario durante la realización del evento arrobando @turismomardelplata en las stories de Instagram de @gnetwork360 y Twitter: @gnetwork360. Costo: \$300.000.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta, asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000.-).

Que, si bien el importe de la contratación no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la CAMARA DE COMERCIO GAY LESBICA ARGENTINA es la organizadora del evento, y la titular del dominio de la página gnetwork360.com, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 -“PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186 de la LOM en inobservancia Art. 31 y 118 y de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la CAMARA DE COMERCIO GAY LESBICA ARGENTINA, de una pauta publicitaria institucional en la GNETWORK 360 - 19º Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBT que se llevará a cabo entre el 28 y el 30 de agosto de 2024 a realizarse en el Hotel Alvear ICON de Puerto Madero de la Ciudad de Buenos Aires, con un costo total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 430/24 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar adjudicación EXPRESO PRODUCCIONES S.R.L EX-2024-00472945- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00472945- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita la contratación de Publicidad Institucional en el sitio www.edicionciudad.com; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 468/2024, para la realización de publicidad institucional mediante banner en la homepage, en el sitio www.edicionciudad.com, de acuerdo al siguiente detalle:

- Banner Home 300 x 250px:
- Costo mensual \$300.000.
- Período 5 meses desde su adjudicación.

Que la totalidad de la contratación asciende a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), si bien dicho monto no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, siendo la señora Micaela Grinza titular del dominio y socia de la firma EXPRESO PRODUCCIONES S.R.L., razón por la cual nos encontramos ante una de las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa que dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa esta contratación por el artículo 186 de la LOM en inobservancia del Artículo 31 y 118, y de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma EXPRESO PRODUCCIONES S.R.L., correspondiente a la realización de publicidad institucional mediante UN banner en la home page del sitio www.edicionciudad.com, por el período de 5 meses desde su adjudicación, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), con un costo mensual de \$300.000, en un todo de acuerdo a la solicitud de pedido N° 468/24, al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD” Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD RADIO CNN AM 950 ARGENTINOS MEDIA
Agosto EX-2024-00465866- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00465866-MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita la contratación de Publicidad Institucional mediante PNT y spots en Radio CNN AM 950, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 463/2024 para la realización de publicidad institucional mediante PNT y Spots en los programas principales de CNN AM 950: “CNN Primera Mañana”, “La Mañana de CNN”, “Los primeros de la tarde”, “Regreso CNN”, “CNN Economía” y Rotativo de Sábado y de Domingo, por el período desde su adjudicación por cinco (5) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	CANTIDAD PNT/SPOTS	DE TIEMPO	COSTO SEGUNDO	COSTO TOTAL
CNN PRIMERA MAÑANA LUNESA A VIERNES	220 SPOTS	20”	\$ 1.694.-	\$ 7.453.600

LA MAÑANA DE CNN LUNES A VIERNES	220 SPOTS	20"	\$ 1.270,50.-	\$ 5.590.200.-
LA MAÑANA DE CNN LUNES A VIERNES	20 PNT	40"	\$ 36.300.-	\$ 726.000.-
LOS PRIMEROS DE LA TARDE LUNES A VIERNES	190 SPOTS	20"	\$ 1.058,75.-	\$ 4.023.250.-
LOS PRIMEROS DE LA TARDE LUNES A VIERNES	20 PNT	40"	\$ 36.300.-	\$ 726.000.-
REGRESO CNN LUNES A VIERNES	220 SPOTS	20"	\$ 1.270,50.-	\$ 5.590.200.-
CNN ECONOMIA LUNES A VIERNES	165 SPOTS	20"	\$ 1.270,50.-	\$ 4.192.650.-
ROTATIVO DE SABADO DE 10 A 13HS	100 SPOTS	20"	\$ 847.-	\$ 1.694.000.-
ROTATIVO DE DOMINGO DE 10 A 13HS	100 SPOT	20"	\$ 847.-	\$ 1.694.000.-

Que el costo total de la campaña por cinco (5) meses desde su adjudicación asciende a **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 31.689.900.-)**, de acuerdo a la propuesta presentada por la firma **ARGENTINOS MEDIA S.A...**

Que el monto total de la contratación si bien supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, siendo la firma **ARGENTINOS MEDIA S.A.** titular de la frecuencia CNN RADIO AM 950, nos encontramos ante una de las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa esta contratación por el artículo 186° de la LOM en inobservancia de los Artículos 31° y 118° y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **ARGENTINOS MEDIA S.A.** correspondiente a la realización de publicidad institucional mediante PNT y Spots, en los programas principales de CNN AM 950: “CNN Primera Mañana”, “La Mañana de CNN”, “Los primeros de la tarde”, “Regreso CNN”, “CNN Economía” y Rotativo de Sábado y de Domingo, por el período desde su adjudicación por cinco (5) meses, por un monto total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 31.689.900.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD” Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar adjudicación PUBLICIDAD RECITAL DIVIDIDOS TRESCIENTOS PRODUCTORA S.A
EX-2024-00499053- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00499053- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, por el cual se tramita contratación de publicidad institucional en los conciertos del Grupo Divididos, a realizarse los días 24 de agosto y 21 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido 481/24 el Departamento de Marketing requiere la contratación de publicidad institucional en los conciertos del Grupo Divididos, a realizarse los días 24 de agosto en el Polideportivo de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires; y 21 de septiembre de 2024 en el Estadio Andes FC de General Alvear, Mendoza, y de acuerdo al siguiente detalle:

- 24 de agosto Polideportivo de la Ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires.
- 21 de septiembre en el Estadio Andes FC de General Alvear, Mendoza.
- Emisión de Spot Institucional de 20 segundos cada uno, en pantalla ubicada en cada estadio durante la recepción e ingreso del público.
- 20 Emisiones: 10 el día 24/8 y 10 el día 21/9.
- Valor de cada emisión \$350.000
- Costo total \$7.000.000.-

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta, asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

Que, si bien el importe de la contratación supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma TRESCIENTOS PRODUCTORA S.A.. es el co-productor local del evento, y quien posee la exclusividad para comercializar los espacios publicitarios, entendiéndose por tal razón que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 -“PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186 de la LOM en inobservancia Art. 31 y 118 y de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación, a la firma TRESCIENTOS PRODUCTORA S.A., de una pauta publicitaria institucional en los conciertos del Grupo Divididos, a realizarse los días 24 de agosto en el Polideportivo de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires; y 21 de septiembre de 2024 en el Estadio Andes FC de General Alvear, Mendoza, con un costo total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 481/24 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá

imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION ALOJAMIENTO AGO-OCT EX-2024-00445464- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00445464- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 20/2024 con motivo de la **Contratación de los Servicios de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles Categoría 3, 4 y 5 estrellas, desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024**", y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT 2024-407-E-MUNIMDP#EMTURYC se procede a la apertura del Concurso de Precios N° 20/2024 con motivo de la **"Contratación de los Servicios de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles Categoría 3, 4 y 5 estrellas, desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024"**.

Que de un total de doce (12) invitaciones cursadas a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores y la publicación en el calendario de licitaciones de la página web de la Municipalidad de General Pueyrredon, se recepcionaron siete (7) propuestas.

Que las ofertas corresponden a las firmas CONSTRUIR S.A., FERENTINO S.A., MG DUAL S.R.L., HOTELERA DEL MAR S.A., HYTC S.A., SEMAVE S.R.L. y RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A., quienes dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas las mismas.

Que a continuación se informan las cotizaciones y servicios ofrecidos de las ofertas:

ITEM I y III- HABITACION SINGLE 3* T. BAJA y ALTA

OFERENTES	3* TEMP BAJA (P.O. \$60.733,33)	3* TEMP ALTA (P.O. \$66.466,67)	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
CONSTRUIR S.A. (Hotel Bristol Condominio)	\$62.000 (sobre P.O 2,04%)	\$72.000 (sobre P.O 7,68%)	Desayuno buffet, gimnasio, sala de estar, sauna seco de uso mixto, servicios de mucama, Wifi. No incluye cocheras. Check in 14hs; Check out 10hs Establece plazos para efectuar reservas.
MGDUAL S.R.L.	\$60.000	\$65.000	No detalla
SEMAVE S.R.L. (Hotel Guerrero)	\$59.000	\$81.000 (sobre P.O 17,94%)	Desayuno buffet, servicios de Wifi en lobby y habitaciones, cajas de seguridad, emergencia médica e incluye chochera fija y cubierta, frigobar opcional Check in 14hs; Check Out 10hs No se establece un plazo max/min para realizar reservas

ITEM II y IV- HABITACION DOBLE 3* T. BAJA y ALTA

OFERENTES	3* TEMP BAJA (P.O. \$67.400)	3* TEMP ALTA (P.O.\$73.133,3)	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
CONSTRUIR S.A. (Hotel Bristol Condominio)	\$78.000 (sobre P.O. 13,59%)	\$89.000 (sobre P.O. 17,83%)	Desayuno buffet, gimnasio, sala de estar, sauna seco de uso mixto, servicios de mucama, Wifi. No incluye cocheras. Check in 14hs; Check out 10hs Establece plazos para efectuar reservas.
MGDUAL S.R.L.	\$65.000	\$70.000	No detalla
SEMAVE S.R.L. (Hotel Guerrero)	\$69.000 (sobre P.O. 2,32%)	\$89.000 (sobre P.O. 17,83%)	Desayuno buffet, servicios de Wifi en lobby y habitaciones, cajas de seguridad, emergencia médica e incluye chochera fija y cubierta, frigobar opcional Check in 14hs; Check Out 10hs No se establece un plazo max/min para realizar reservas

ITEM V y VII - HABITACION SINGLE 4* T. BAJA y ALTA

OFERENTES	4* TEMP BAJA (P.O. \$61.219)	4* TEMP ALTA (P.O. \$70.206)	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--

FERENTINO S.A. (Hotel Spa República)	\$69.825 (sobre P.O. 12,32%)	\$83.800 (sobre P.O. 16,22%)	Desayuno buffet, caja de seguridad, internet y Wifi. Piscina cubierta y climatizada, solárium, baño sauna turco y finlandés. Hidromasaje, jacuzzi, sala de aparatos computarizados y personal trainers. No incluye cocheras Check in 15hs; Check out 11hs Sin plazos min/ max para la realización de reservas, pero sujeto a la disponibilidad del hotel, incluidos grupos mayores de 10 personas.
HYTC S.A. (Hotel Primacy)	\$69.900 (sobre P.O. 12,42%)	\$79.900 (sobre P.O. 12,13%)	Desayuno buffet, acceso a piscina cubierta climatizada y sauna seco. Check in 16hs; Check out 11hs No establece plazos para efectuar reservas.

ITEM VI y VIII - HABITACION DOBLE 4* T. BAJA y ALTA

OFERENTES	4* TEMP BAJA (P.O. \$62.925)	4* TEMP ALTA (P.O. \$72.175)	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
FERENTINO S.A. (Hotel Spa República)	\$73.500 (sobre P.O. 14,39%)	\$88.200 (sobre P.O. 18,17%)	Desayuno buffet, caja de seguridad, internet y Wifi. Piscina cubierta y climatizada, solárium, baño sauna turco y finlandés. Hidromasaje, jacuzzi, sala de aparatos computarizados y personal trainers. No incluye cocheras Check in 15hs; Check out 11hs Sin plazos min/ max para la realización de reservas, pero sujeto a la disponibilidad del hotel, incluidos grupos mayores de 10 personas

HYTC S.A. (Hotel Primacy)	\$79.900 (sobre P.O. 21,24%)	\$89.900 (sobre P.O. 19,72%)	Desayuno buffet, acceso a piscina cubierta climatizada y sauna seco. Check in 16 hs; Check out 11 hs No establece plazos para efectuar reservas
------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	---

ITEM IX y X - HABITACION SINGLE/DOBLE 5* T. BAJA y ALTA

OFERENTES	5* TEMP BAJA (P.O.\$174.462,02)	5* TEMP ALTA (P.O. \$174.462,02)	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
HOTELERA DEL MAR S.A. (Hotel NH Provincial)	\$108.900	\$133.100	Desayuno Continental, Check in 15:00hs/Check out 12:00hs. Piscina, spa, gimnasio. Establece plazos de reserva.
RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. (Hotel Costa Galana)	\$220.704 (sobre P.O 20,95%)	\$243.936 (sobre P.O 28,48%)	Desayuno Buffet, Check in 15:00hs/Check out 11:00hs. Piscina externa climatizada, gimnasio, Wifi. Establece plazos de reservas.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación requiriendo estudio y evaluación de las ofertas, informando para conocimiento de la Comisión que las cotizaciones de las firmas Construir S.A., Semave S.R.L., Ferentino S.A., HYTC S.A. y RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. superan el presupuesto oficial de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	3* HAB. SINGLE TEMP BAJA (P.O. \$60.733,33)	3* HAB. SINGLE TEMP ALTA (P.O \$66.466,67)
CONSTRUIR S.A. (Hotel Bristol Condominio)	2,04%	7,68%
SEMAVE S.R.L. (Hotel Guerrero)	-----	17,94%
OFERENTES	3* HAB. DOBLE TEMP BAJA (P.O. \$67.400)	3* HAB. DOBLE TEMP ALTA (P.O. \$73.133,3)
CONSTRUIR S.A. (Hotel Bristol Condominio)	13,59%	17,83%
SEMAVE S.R.L. (Hotel Guerrero)	2,32%	17,83%
OFERENTES	4* HAB. SINGLE TEMP BAJA (P.O. \$61.219)	4* HAB. SINGLE TEMP ALTA (P.O. \$70.206)
FERENTINO S.A. (Hotel Spa República)	12,32%	16,22%
HYTC S.A. (Hotel Primacy)	12,42%	12,13%
OFERENTES	4* HAB. DOBLE TEMP	4* HAB DOBLE TEMP

	BAJA (P.O \$62.925)	ALTA (P.O \$72.175)
FERENTINO S.A (Hotel Spa República)	14,39%	18,17%
HYTC S.A. (Hotel Primacy)	21,24%	19,72%
OFERENTES	5* TEMP BAJA (P.O. \$174.462,02)	5* TEMP ALTA (P.O. \$174.462,02)
RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. (Hotel Costa Galana)	20,95%	28,48%

Que del cuadro que antecede se puede observar que en su mayoría las cotizaciones que superan el presupuesto oficial lo hacen en un porcentaje inferior al 20%, a excepción de las cotizaciones de las firmas HYTC S.A. y RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A.

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza los costos y, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio así como la disponibilidad en los alojamientos, sugiere adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Categoría	Cantidad de Habitaciones	Costo Unitario Temp Alta	Costo Unitario Temp Baja	Total Adjudicado
SEMAVE S.R.L. (Hotel Guerrero)	3*	3 dobles 3 singles 12 dobles 15 singles	\$89.000.- \$81.000.-	\$69.000.- \$59.000.-	\$2.223.000

MGDUAL S.R.L. (Hotel Traful)	3*	9 dobles 8 singles 30 dobles 7 singles	\$70.000.- \$65.000.-	\$65.000.- \$60.000.-	\$3.520.000
CONSTRUIR S.A. (Bristol Condominio)	3*	3 dobles 4 singles 8 dobles 3 singles	\$89.000.- \$72.000.-	\$78.000.- \$62.000.-	\$1.365.000
FERENTINO S.A (Hotel Spa República)	4*	6 dobles 4 singles 30 dobles 14 singles	\$88.200.- \$83.800.-	\$73.500.- \$69.825.-	\$4.046.950
HYTC S.A. (Hotel Primacy)	4*	5 dobles 8 singles 10 dobles 12 singles	\$89.900.- \$79.900.-	\$79.900.- \$69.900.-	\$2.726.500
HOTELERA DEL MAR S.A. (NH Provincial)	5*	25 singles/dobles 40 singles/dobles	\$133.100.-	\$108.900.-	\$7.683.500

Que en el caso de la categoría 4* Habitación Doble Temporada Baja, si bien la cotización de la firma HYTC S.A. supera el presupuesto oficial en un 21,24%, y teniendo en cuenta la inflación acumulada entre la fecha de solicitud de los valores estimados en base a los que se constituyó el presupuesto oficial, como así también que la categoría

obtuvo solo dos cotizaciones, a efectos de no reducir la potencial disponibilidad del ítem con la adjudicación a una única firma, la Comisión sugiere adjudicar 10 habitaciones dobles en temporada baja a dicho establecimiento.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de supervisar y controlar la prestación del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva al Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 9 del Presupuesto de Gastos - Fuente de Financiamiento "131" Origen Municipal del Presupuesto de Gastos, en insistencia por el artículo 186° de la LOM, en inobservancia del Artículo 31°.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación parcial de los **Items I, II, III y IV** del Concurso de Precios N° 20/2024 **"Contratación de los Servicios de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles Categoría 3, 4 y 5 estrellas, desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024"** a la firma **SEMAVE S.R.L.** (Hotel Guerrero), hasta un monto de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 2.223.000.-)**, correspondiendo a Habitaciones Single Temporada Baja (Item I), un total de 15 Habitaciones con un precio unitario de \$ 59.000.-; Habitaciones Doble Temporada Baja (Item II), un total de 12 Habitaciones con un precio unitario de \$ 69.000.-; Habitaciones Single Temporada Alta (Item III), un total de 3 Habitaciones con un precio unitario de \$ 81.000.-; y Habitaciones Doble Temporada Alta (Item IV), un total de 3 Habitaciones con un precio unitario de \$ 89.000.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Convalidar la adjudicación parcial de los **Items I, II, III y IV** del Concurso de Precios N° 20/2024 **"Contratación de los Servicios de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles Categoría 3, 4 y 5 estrellas, desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024"** a la firma **MGDUAL S.R.L.** (Hotel Trafal) hasta un monto de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.520.000.-)**, correspondiendo a Habitaciones Single Temporada Baja (Item I), un total de 7 Habitaciones con un precio unitario de \$ 60.000.-; Habitaciones Doble Temporada Baja (Item II), un total de 30 Habitaciones con un precio unitario de \$ 65.000.-; Habitaciones Single Temporada Alta (Item III), un total de 8 Habitaciones con un precio unitario de \$ 65.000.-; y Habitaciones Doble Temporada Alta (Item IV), un total de 9 Habitaciones con un precio unitario de \$ 70.000.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en

el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Convalidar la adjudicación parcial de los **Items I, II, III y IV** del Concurso de Precios N° 20/2024 **“Contratación de los Servicios de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles Categoría 3, 4 y 5 estrellas, desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024”** a la firma **CONSTRUIR S.A.** (Hotel Bristol Condominio) hasta un monto de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.365.000.-)**, correspondiendo a Habitaciones Single Temporada Baja (Item I), un total de 3 Habitaciones con un precio unitario de \$ 62.000.-; Habitaciones Doble Temporada Baja (Item II), un total de 8 Habitaciones con un precio unitario de \$ 78.000.-; Habitaciones Single Temporada Alta (Item III), un total de 4 Habitaciones con un precio unitario de \$ 72.000.-; y Habitaciones Doble Temporada Alta (Item IV), un total de 3 Habitaciones con un precio unitario de \$ 89.000.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°.- Convalidar la adjudicación parcial de los **Items V, VI, VII y VIII** del Concurso de Precios N° 20/2024 **“Contratación de los Servicios de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles Categoría 3, 4 y 5 estrellas, desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024”** a la firma **FERENTINO S.A.** (Hotel Spa República) hasta un monto de **PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.046.950.-)**, correspondiendo a Habitaciones Single Temporada Baja (Item V), un total de 14 Habitaciones con un precio unitario de \$ 69.825.-; Habitaciones Doble Temporada Baja (Item VI), un total de 30 Habitaciones con un precio unitario de \$ 73.500.-; Habitaciones Single Temporada Alta (Item VII), un total de 4 Habitaciones con un precio unitario de \$ 83.800.-; y Habitaciones Doble Temporada Alta (Item VIII), un total de 6 Habitaciones con un precio unitario de \$ 88.200.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 5°.- Convalidar la adjudicación parcial de los **Items V, VI, VII y VIII** del Concurso de Precios N° 20/2024 **“Contratación de los Servicios de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles Categoría 3, 4 y 5 estrellas, desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024”** a la firma **HYTC S.A.** (Hotel Primacy) hasta un monto de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 2.726.500.-)**, correspondiendo a Habitaciones Single Temporada Baja (Item V), un total de 12 Habitaciones con un precio unitario de \$ 69.900.-; Habitaciones Doble Temporada Baja (Item VI), un total de 10 Habitaciones con un precio unitario de \$ 79.900.-; Habitaciones Single Temporada Alta (Item VII), un total de 8 Habitaciones con un precio unitario de \$ 79.900.-; y Habitaciones Doble Temporada Alta (Item VIII), un total de 5 Habitaciones con un precio unitario de \$ 89.900.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 6°.- Convalidar la adjudicación de los **Items IX y X** del Concurso de Precios N° 20/2024 **“Contratación de los Servicios de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles Categoría 3, 4 y 5 estrellas, desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024”** a la firma **HOTELERA DEL MAR S.A.** (Hotel NH Provincial) hasta un monto de **PESOS SIETE MILLONES**

SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 7.683.500.-), correspondiendo a Habitaciones Single/Doble Temporada Baja (Item IX), un total de 40 Habitaciones con un precio unitario de \$ 108.900.-; y Habitaciones Single/Doble Temporada Alta (Item X), un total de 25 Habitaciones con un precio unitario de \$ 133.100.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° a 6° deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – Apartado 0 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 8°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION GRAFICA EXTREMA - FLY BANNERS EX-2024-00499189- - MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00499189- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC mediante el cual, se tramita la adquisición de 16 Banners modelo Puma y:

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 482/2024 el Departamento De Marketing, requiere la adquisición de 16 Banners modelo Pluma, para ser utilizados en distintas acciones promocionales llevadas a cabo por el Ente tanto en nuestra ciudad como fuera de ella.

Que el Departamento solicitante adjunta dos presupuestos correspondientes a la firmas: **“PABLO GALLO”** por un monto total de **PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$2.093.800)**, a razón \$130.862,50 el costo unitario y la firma **“GRAFICA EXTREMA S.R.L.”** por un monto total de **PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL (\$1.083.000)**, a razón de \$67.687,50 el costo unitario.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 9 Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos.

Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por los artículos 31 y 186 de la LOM en inobservancia de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación por la adquisición de 16 Banners modelo Pluma, para ser utilizados en distintas acciones promocionales, a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.**, por un monto total de hasta **PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL (\$ 1.083.000.-)**, a razón de \$67.687,50 el costo unitario, en un todo de acuerdo con la Solicitud de Pedido 482/24, el presupuesto de la firma y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - Ppal. 6 Pparcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal, y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Show de Humor “Homenaje, je, je”

VISTO la presentación efectuada por el Señor Alberto Mena, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00509399- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural del **Show de Humor “Homenaje, je, je”**, a realizarse el día viernes 23 de agosto a las 21 horas en el Teatro Municipal Colón, de nuestra ciudad.

Que este show de humor, música e imitaciones, tiene como propósito rendir homenaje a los 50 años de trayectoria de dos de los más grandes humoristas que ha dado la ciudad: Carlos Ernesto Román y Néstor Adolfo Di Fiori.

Que estos dos artistas han recorrido durante cinco décadas escenarios dentro y fuera del país cosechando risas y aplausos, cada uno con su estilo propio que los ha convertido en una marca registrada del humor marplatense.

Que Carlos Ernesto Román nació en la ciudad de Mar del Plata, es hijo del profesor Justo Ernesto Román, quien dedicara su vida al deporte y la enseñanza y hoy da nombre a la pista de atletismo ubicada en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”. Su debut actoral se produjo en el café concert “Buteco” junto a otro gran humorista marplatense, José Luis Gioia y en la Galería Peláez Aller con el Trío Galleta allá por el año 1976.

Que por su labor, Carlos Román se ha hecho merecedor del Premio “Martín Fierro” en el rubro “Mejor labor cómica en radio” en la ciudad de Córdoba, Premio “Sonrisas” otorgado por la Provincia de Buenos Aires y Premio Deporte “Maestro del Humor”. Asimismo ha actuado en giras por todo el país en distintas fiestas populares y eventos privados. También Carlos Román es autor del libro “Reite que no duele” que contiene sinónimos cómicos.

Que Néstor Adolfo Di Fiori nació en la ciudad de Dolores y al poco tiempo su familia se radicó en Mar del Plata. Siendo muy joven comenzó a presentarse en distintos locales nocturnos con su show de humor e imitaciones. Rápidamente la excelente respuesta del público lo llevó a convertirse en un espectáculo convocante en toda la provincia de Buenos Aires con el nombre de “Sebastiano”.

Que su increíble registro vocal le permitió imitar a los grandes cantantes del folklore y la música latina, siempre acompañado de un humor disparatado.

Que uno de los momentos más importantes de su carrera ocurrió en 1985 cuando el productor Nicolás Carrera lo contrató para hacer en el teatro Astral de Buenos Aires la Revista “Vuelven Los Guapos” junto a Jorge porcel y Alberto Olmedo.

Que por primera vez juntos en el Teatro Colón, será una excelente oportunidad de disfrutar de lo mejor de sus repertorios.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** el **Show de Humor “Homenaje, je, je”**, a realizarse el día viernes 23 de agosto a las 21 horas en el Teatro Municipal Colón, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DEJAR SIN EFECTO TAMAGNO VIANDAS - CONVALIDAR ADJUDICACION AROU EX-2024-00496188- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00496188- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC por el cual se tramita la adquisición de 120 viandas para la Guardia Nacional del Mar con motivo de su presentación en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución REMT-2024-469-E-MUNIMDP-EMTURYC de fecha 21 de agosto de 2024 se convalidó la adjudicación a la firma **TAMAGNO ARIEL ARNALDO** por la adquisición de 120 viandas para la Guardia Nacional del Mar con motivo de su presentación en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con fecha de entrega el 22 de agosto de 2024, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 808.000.-)**, con un costo unitario de \$ 5.300.- para 80 viandas desayuno/merienda y \$9.600.- para 40 viandas cena, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 479/2024, presupuesto adjuntado y los motivos expuestos en el exordio de dicha resolución.

Que notificada telefónicamente la convalidación de la adjudicación al proveedor, el mencionado informa sobre la imposibilidad de hacer entrega en tiempo y forma lo adjudicado, dado que los productos no se poseen habitualmente en el local y su elaboración excede el tiempo otorgado.

Que atento a ello, y teniendo en cuenta las razones esgrimidas por el mismo, se hace necesario dejar sin efecto la convalidación de la adjudicación a la firma **TAMAGNO ARIEL ARNALDO** del artículo 1° del referido Acto Administrativo, y proceder con la convalidación de la adjudicación a la firma **AROU S.A.**, siguiente oferente en orden de mérito.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la convalidación de la adjudicación a la firma **TAMAGNO ARIEL ARNALDO** del artículo 1° de la Resolución REMT-2024-469-E-MUNIMDP-EMTURYC, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Convalidar la adjudicación a la firma **AROU S.A.** por la adquisición de 120 viandas para la Guardia Nacional del Mar con motivo de su presencia en la ciudad de San Carlos de Bariloche con fecha 22 de agosto de 2024, por la suma de **UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.098.680.-)**, con un costo unitario de \$7.865 para 80 viandas desayuno/merienda y \$11.737 para 40 viandas cena, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 479/24, presupuesto adjunto y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RESOLUCION APROBACION DE PAGO ICCA LATAM SUMMIT 2023

VISTO el EX-2023-00076305- -MUNIMDP-DTM#EMTUR mediante el cual tramita la contratación del INTERNATIONAL CONGRESS AND CONVENTION ASSOCIATION y

CONSIDERANDO:

Que mediante COEMT-2023-38-MUNIMDP-EMTUR se suscribió un contrato entre el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO y la INTERNATIONAL CONGRESS AND CONVENTION B.V. para el desarrollo de la CUMBRE 2023 PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE en la ciudad de Mar del Plata durante los días del 5 al 8 de septiembre de 2023.

Que mediante REMT-2023-526-MUNIMDP-EMTUR se autoriza el pago de la suma de EUR 17.000 (EUROS DIECISIETE MIL) en concepto de tasa (hosting fee) a la INTERNATIONAL CONGRESS AND CONVENTION ASSOCIATION B. V.

Que por tratarse de un pago en moneda extranjera a un organismo internacional se realizaron las tramitaciones correspondientes ante la Oficina de Comercio Exterior del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que un retraso por parte de la AFIP en la aprobación del formulario SIRASE - Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior - produjo la imposibilidad de efectivizar este pago en el transcurso del año 2023.

Que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) mediante COMUNICACIÓN "A" 7917 emite nueva normativa en materia de acceso al mercado de cambio con vigencia a partir del día 13-12-2023, lo cual motivó que

el EMTURYC no pueda acceder a dicho mercado por las nuevas condiciones impuestas.

Que a la fecha esta normativa sigue vigente y se ha evaluado la posibilidad de efectuar el pago con la utilización de otros medios que lo permitan.

Que el departamento financiero del ICCA ofreció efectuar el pago mediante la generación de “links de pago” utilizando la tarjeta de crédito institucional.

Que la Tesorería del Ente en orden 63, realiza un análisis de costos sobre las alternativas viables que permitieran cancelar la deuda contraída y devengada y recomienda el pago a través de “links de pago” utilizando la tarjeta de crédito del Ente. Informa que las liquidaciones son efectuadas al tipo de cambio oficial y sin cargos impositivos.

Que la Contaduría del Ente en orden 67 efectúa el control de legalidad de su competencia.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de la suma de EUROS 17.000 (EUROS DIECISIETE MIL) en concepto del pago de Hosting Fee ICCA LATAM Summit 2023, Invoice N°20230024 de la INTERNATIONAL CONGRESS AND CONVENTION ASSOCIATION B.V., con la utilización de la tarjeta de crédito institucional Visa Commercial de acuerdo a lo dispuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría y la Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DET EC COMPANIA TANGO FURIA dic24 ago24 EX-2024-00514239- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el señor Emmanuel Marín - Director y Coreógrafo de la Compañía Tango Furia, mediante Nota N° 1100/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que los INTEGRANTES DE LA COMPAÑÍA TANGO FURIA han sido seleccionados para representar a Mar del Plata en el **54° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA MOOD INDIGO IIT BOMBAY**, a llevarse a cabo entre los días 23 y 29 de diciembre de 2024 en Mumbai, India.

Que este Festival es el escenario más grande y prestigioso de Asia.

Que los integrantes de la Compañía Tango Furia son:

. Lola Gutiérrez Rey - DNI 42.569.244

. Olivia Gutiérrez Rey - DNI 42.569.245
. Luana Villar - DNI 44.145.222
. Milagros Mauti - DNI 43.107.560
. Candela Rugo - DNI 43.508.095
. Lourdes Posse - DNI 40.999.607
. Emmanuel Marín - DNI 31.663.535
. Gabriel Turtur - DNI 43.312.517
. Cristian Sarandon - DNI 34.058.109
. Maximiliano Soria - DNI 41.427.696
. Joaquín Zini - DNI 44.534.838
. Agustín Miguelez - DNI 41458992
. Ignacio Chazarreta - DNI 37867884

Que es destacable que la Compañía a cargo del señor Marín cuenta con 18 años de trayectoria, habiendo sido galardonada con el Premio Estrella de Mar 2024 al Mejor Espectáculo de Danza, y el Premio Faro de Oro 2024, entre otros.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadores Turísticos y Culturales, *en el marco del 150º aniversario de Mar del Plata*, a los **INTEGRANTES DE LA COMPAÑÍA TANGO FURIA**, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello autorizan -a criterio del EMTURYC- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT GRAN FONDO MDP CICLISMO dic24 ago24 EX-2024-00514323- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el señor Gastón Nascimento de Goldenbike Mar del Plata, mediante Nota N° 1024/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa sobre la realización del "**GRAN FONDO MAR DEL PLATA - CICLISMO**", evento que se llevará a cabo entre los días 6 y 8 de diciembre de 2024.

Que el lema de la competencia es: "Let's Ride Together".

Que se encuentra organizada por ISSPORT, empresa dedicada a la creación, desarrollo y producción de eventos deportivos internacionales, y Goldenbike, la cadena de bicicleterías más grande del país.

Que se estima la participación de 3.000 competidores.

Que ésta primera edición del Gran Fondo desarrollará un circuito por la costa marplatense, la Sierra de los Padres y caminos rurales, en un marco inigualable.

Que habrá 2 distancias: Gran Fondo de 120km y Medio Fondo de 60km, para propiciar la participación de ciclistas de todas las edades y condiciones físicas.

Que la largada de Larga Distancia estará en el Playón de Playa Grande, y la de Corta Distancia en la Estancia Rincón Grande.

Que se entregarán medallas finisher y habrá 240 medallas para los ganadores.

Que la competencia cumple con los estándares internacionales que incluyen chip para el registro de los tiempos, estaciones de hidratación y asistencia mecánica y médica a lo largo de todo del circuito.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico, *en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata*, la realización del "**GRAN FONDO MAR DEL PLATA - CICLISMO**", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118°, 160°, 200°, 275°, 278°, 490°, 833°, 850°, 852°, 1040°, 1042°, 1376°, 1749°, 1751°, 1785°, 1786°, 1788° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.